

HECHOS RELEVANTES de TBN ENLACE CHILE SpA

Al 30 de junio del año 2026, los hechos relevantes que deban informarse son los siguientes:

Con fecha 6 de enero del 2026 recibimos notificación con resolución N° 1.095 del CNTV por una nueva sanción de incumplimiento en los plazos de entrega ante la comisión del mercado financiero al 30 de junio del 2025 (fue entregada el 25.11.25), dicha notificación fue respondida por nuestra parte el 12 de enero del 2026 mediante ingreso al CNTV N° 42, la cual fue rechazada en todas sus partes con fecha 16 de marzo del 2026 y se procedió a cobrar una multa por 40 UTM. Así poniendo termino al proceso administrativo sancionador a TBN ENLACE CHILE SPA.

Al 31 de Diciembre del año 2025, los hechos relevantes que deban informarse son los siguientes:

Con fecha 4 de diciembre de 2025 enviamos la siguiente carta al Consejo Nacional de Televisión: Con fecha 4 de junio de 2025 recibimos el Oficio Ordinario N°104490 de parte de la Comisión para el Mercado Financiero, en adelante CMF, en la que se indica que la información financiera referida al cierre de marzo de 2025 no había sido remitida dentro de los plazos establecidos y solicitando explicar las razones por las que no se había remitido la información e indicar en qué fecha se haría entrega de la información. El plazo para responder este Oficio, se estableció hasta el día 6 de junio de 2025. En respuesta, la sociedad remitió con fecha 3 de octubre de 2025, la información financiera a la CMF, cuyo comprobante se adjunta a esta solicitud, adjuntando la siguiente documentación:

- Carta de Presentación, al 31.03.2025
- Estados Financieros, al 31.03.2025
- Declaración de Responsabilidad, al 31.03.2025
- Análisis Razonado, al 31.03.2025
- Hechos Relevantes, al 31.03.2025

Con fecha 3 de octubre de 2025, recibimos el Oficio Ordinario N°180384 de parte de la CMF, indicando que la información financiera al cierre de junio de 2025, no había sido recibida hasta esa fecha, solicitando las mismas explicaciones señaladas en el caso del Oficio N°104490 anterior, reiterando además dicho Oficio y estableciendo un plazo de respuesta hasta el día 7 de octubre de 2025. En respuesta a este requerimiento, con fecha 4 de noviembre de 2025, se remitió la información financiera a la CMF, cuyo comprobante se adjunta a esta solicitud, adjuntando la siguiente documentación:

- Carta de Presentación, al 31.03.2025
- Estados Financieros, al 31.03.2025
- Declaración de Responsabilidad, al 31.03.2025
- Análisis Razonado, al 31.03.2025
- Hechos Relevantes, al 31.03.2025

En posterior revisión se detectó que algunos archivos contenían errores, por ejemplo la carta de presentación indicaba que la información era referida a otra fecha, distinta del 30.06.2025, razón por la cual con fecha 25 de noviembre de 2025 se remitió nuevamente la información a la

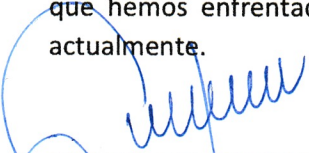
CMF. Se adjunta el comprobante respectivo. No obstante lo anterior, los archivos con la información más relevante, como aquél con los estados financieros y notas, eran los correctos.

Con fecha 5 de septiembre de 2025, recibimos la Resolución Exenta N°792 de parte del Consejo Nacional de Televisión, señalándonos que se resolvió iniciar un procedimiento administrativo sancionatorio, en contra de TBN Enlace SPA, por el eventual incumplimiento de la obligación establecida en el inciso final del Art. 18 de la Ley N°18.838 y formularle cargos por no haber presentado oportunamente la información financiera correspondiente al periodo que finalizó el 31 de marzo de 2025, conforme a lo establecido en dicha norma, en relación con el Art. N°46 de la Ley N°18.046.

El 6 de octubre de 2025 nuestra sociedad remitió carta de respuesta al CNTV, argumentando los hechos que en definitiva condujeron a los retrasos en la entrega de información, como fueron la mala situación económica y la confusión producida por el cambio de razón social desde Sociedad Anónima, a Sociedad por Acciones. Hasta la fecha no hemos tenido respuesta ni comentario alguno respecto de dicha comunicación, por lo que estimamos que se mantiene vigente.

En relación a los hechos expuestos, a la fecha de emisión de esta carta, la información financiera del año 2025, correspondiente a los cierres del 31 de marzo y 30 de junio ya ha sido presentada a la CMF, normalizando de esta forma las faltas de información. Los documentos de respaldo correspondientes a estos envíos se acompañan a esta presentación. A su vez, los reportes correspondientes al cierre del 30 de septiembre de 2025, fueron remitidos debidamente dentro del plazo legal, acreditando de esta forma que la sociedad ya ha resuelto los problemas internos de mala situación económica que motivaron la tardanza en la entrega de los informes, sumado a la confusión a raíz del cambio de naturaleza jurídica de nuestra sociedad, en que pasamos de ser Sociedad Anónima, a ser Sociedad Por Acciones, sin tener la certeza de que debíamos continuar reportando a la CMF bajo la nueva modalidad.

En consecuencia, solicitamos a ustedes reconsiderar el procedimiento sancionatorio, dado que la situación ha sido totalmente regularizada al día de hoy, manteniendo además el servicio televisivo en forma ininterrumpida a través del tiempo a pesar de las dificultades económicas que hemos enfrentado, con el propósito de mantener vigente la concesión que tenemos actualmente.



TBN ENLACE CHILE SA -Rut 96.563.890-3



NATALIA FARIAS TORRES

Gerente General- Rut 18.088.881-0

Santiago, 30 de junio de 2026